

Este Boletín se publica los Martes, Jueves y Sábados de cada semana, y se suscribe á él en esta ciudad en el Almacén de papel de BREA y LOPEZ calle de la Potenda.



Las reclamaciones, comunicados y avisos que se hagan, se remitirán á esta Redacción francos de porte.

Precio para los Suscritores de esta Ciudad llevado á sus casas.

Por un mes. . . . 8 rs.
 Por tres id. . . . 23
 Por seis id. . . . 45
 Por un año. . . . 88

Para los de los Pueblos de la Provincia, franco de porte.

Por un mes. . . . 11 rs.
 Por tres id. . . . 32
 Por seis id. . . . 62
 Por un año. . . . 120

Jueves 5 de Diciembre de 1839.

Precio 6 cts.

Boletín oficial de Segovia.

ARTICULO DE OFICIO.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Real orden de 10 de Noviembre, declarando sean comprendidos en los alistamientos y sorteos los músicos y obreros de Artillería.

El Sr. Ministro de la Guerra en 10 de este mes dice al de la Gobernacion de la Península de Real orden lo que sigue:

He dado cuenta á la Reina Gobernadora de la nueva exposicion del ayuntamiento de la Coruña, en la cual despues de reproducir la de 10 de Junio del año último, pidiendo se declarase si los obreros y músicos de la maestranza de Artillería debian ó no ser alistados en las quintas para el reemplazo del Ejército, sobre lo que recayó la Real orden de 10 de Noviembre del mismo, solicita que en el caso negativo cubran plaza por los cupos de los pueblos á que pertenezcan aquellos que tomen en dichas clases en el trascurso de una quinta á otra quinta.

Enterada de lo que aquella corporacion expone, y teniendo presente lo dispuesto en la regla 5ª de la Real orden circular de 18 de Febrero último en beneficio de los pueblos en cuyos

sorteos son comprendidos aquellos mozos que con las circunstancias necesarias para ser sorteables se hallen sirviendo en los cuerpos de Ultramar en que hubiesen sentado plaza; oido el tribunal supremo de Guerra y Marina, y conformándose con su dictámen en acordada de 31 de Octubre último, se ha servido S. M. declarar que los mozos que en el trascurso de una quinta á otra quinta de las que se decreten para el reemplazo del Ejército sienten plaza en las clases de obreros y músicos de Artillería, sean comprendidos en los alistamientos y sorteos de los pueblos á que pertenezcan, cuando por la ordenanza de reemplazos vigente les corresponda; cubriéndola por sus cupos respectivos aquellos á quienes tocara la suerte de soldados sin salir del cuerpo donde hubiesen contraido su empeño, conforme á lo que en la dicha regla 5ª se previene, y contándose estos como quintos entregados al arma por cuenta de los que haya pedido para su reemplazo."

De orden de S. M., comunicada por el referido señor Ministro de la Gobernacion, lo traslado á V. S. para su inteligencia, la de esa Diputacion provincial y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 26 de Noviembre de 1839.—El Subsecretario, Juan Felipe Martinez.
 —Sr. Gefe político de Segovia.

TESORERÍA DE RENTAS

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

Mes de Octubre de 1839.

ESTADO demostrativo de los caudales que han ingresado en la caja de totales de dicha Tesorería en el indicado mes, y de la distribucion que de ellos se ha ejecutado con arreglo á Reales órdenes é instrucciones.

CARGO.	Reales mrs.
Existencia que resultó en fin de Setiembre último.	62,044 25
Recibido por alcances contra empleados.	4,110 15
Por provinciales.	323,838 7
Por paja y utensilios.	98,923 30
Por subsidio industrial y comercial.	5,502 17
Por aguardiente y licores.	22,706 26
Por frutos civiles.	3,912 27
Por penas de cámara.	647 32
Por manda pia forzosa.	1,039 16
Por aduanas.	296
Por derechos de puertas.	13,501 16
Por tabacos.	73,067 30
Por sal.	87,607 13
Por papel sellado.	11,726 20
Por salitre, azufre y pólvora.	783 17
Por descuento gradual.	955 17
Por el 10 por 100 de administracion de participes.	1,204 16
Por Arbitrios de Amortizacion.	602 8
Por extraordinaria de guerra.	126,116 19
Por traslacion de caudales.	60
Total.	838,648 11

DATA.	Reales mrs.
Por satisfecho en pago de sueldos de todas clases.	15,141 13
Por id. de gastos ordinarios y extraordinarios de todos ramos.	10,891 26
Por id. al banco de S. Fernando por tercera parte de tabacos, y quinta de papel sellado.	33,663 22
Por trasladado á las cajas de liquidos.	676,903 30
Total.	736,600 23

RESUMEN.	Reales mrs.
Importa el cargo.	838,648 11
Idem la data.	736,600 23
Existencia para el 1.º de Noviembre.	102,047 22

La cual se halla	
En metálico.	85,255 22
En partida robada.	16,792
Igual.	102,047 22

Segovia 31 de Octubre de 1839.

V.º B.º
Flores Calderon, Ramon Lareo, Antonio de Echenique.

TESORERIA DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

Mes de Octubre de 1839.

ESTADO demostrativo de los caudales que han ingresado en las cajas de liquidos de dicha Tesoreria y de la distribucion que de ellos se ha hecho, con arreglo á Reales ordenes é instrucciones.

Table with 2 columns: Description and Amount. Includes 'Existencia que resultó en fin de Setiembre último' (27,100) and 'Por entregas hechas por la caja de totales del producto de las rentas en metálico y efectos' (676,903 30).

Total 704,140 13

DATA.

Table with 2 columns: Description and Amount. Includes 'Por satisfecho al presupuesto del Ministerio de Gracia y Justicia' (171,417 11) and 'Por recibos del comisionado del Banco español de San Fernando' (51,066 19).

Total 677,040 13

RESUMEN.

Summary table with 2 columns: Description and Amount. Includes 'Importa el cargo' (704,140 13) and 'Idem la data' (677,040 13).

Existencia para 1.º de Noviembre 27,100

La cual se halla en un recibo de la faccion.

Segovia 31 de Setiembre de 1839.

Flores Calderon. Ramon Lareo. Antonio de Echenique.

Venta de Bienes nacionales.

El 8 de Enero próximo de once á doce de la mañana está señalado para el remate de una casa sita en esta ciudad, calle Real, núm. 47, de la pertenencia de las religiosas Dominicadas de esta ciudad...

El 17 del propio mes de once á doce en el mismo sitio, se celebrará el remate de una hacienda raiz que en término de la villa de Aguilafuente correspondió á las religiosas de Santa Clara de Cuellar.

El 18 de id. de diez á once, el de otra hacienda que en la citada villa disfrutaron las Concepcionistas de dicha villa de Cuellar: y en el propio dia de once á doce el de otra hacienda en la misma situacion del convento de San Antonio el Real de esta ciudad.

El 20 de id. de doce á una de la tarde el de otra hacienda tambien en Aguilafuente, de las Dominicadas de esta ciudad.

A virtud de orden superior se traslada el remate en venta del molino harinero, titulado de Portalejo, que en la ribera de esta ciudad perteneció á las religiosas de santa Isabel, para el cual estaba señalado el dia 25 de Noviembre último, al dia 30 del actual y hora de las once á doce de su mañana, en las Casas Consistoriales de la misma.

Por providencia del Sr. Intendente de esta provincia está señalado para el dia 15 del corriente mes de Diciembre y hora de las once de su mañana, en la Contaduría de Amortizacion, para la subasta en arriendo de 8 obradas de tierra labrantia, que en el término de Valseca perteneció á las religiosas de S. Vicente, bajo el tipo de 10 fanegas, 6 celemines de trigo y lo mismo de ce-

bada, según el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la escribanía de Arbitrios de Amortización.

Quien quisiere interesarse en la ejecución de la obra que ha de efectuarse en reparación de una casa que en esta ciudad, al barrio de S. Lorenzo, corresponde á la nación, acuda á la Contaduría de Amortización donde se hallará de manifiesto el pliego de condiciones, teniendo entendido que se halla presupuestada dicha obra en 70 rs., y que para su remate está señalado el día 9 del corriente y hora de las once de su mañana.

AVISOS.

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia de esta ciudad, y escribanía de Baltasar Pastor, en pleito que litigan Mauricio Serrano de una parte, y Bernardina Serrano de otra, sobre sucesión á bienes vinculados que poseyó Ignacia Varela, que falleció en la parroquia de Santa Eulalia el 9 de Febrero de este año, se llama, cita y emplaza á los que se creyeren con derecho á dichos bienes vinculados, para que en el término legal acudan á usar de sus acciones en dicho Juzgado; así como por haber muerto intestada, se cita á los que se crean acreedores á sus bienes libres por derecho de sucesión, ó por deudas que contra ellos les corresponda, debiendo concurrir á esponerlos dentro de 30 días, pasado cuyo plazo les parará perjuicio.

Quien quisiere tomar á su cargo por todo el año próximo venidero las corredurías de pesos reales; pesos, pesas, medidas de barro y madera; cinco géneros; marcar pesos y pesas; medidas de hoja-lata; leñas; medir granos, la de lanas; oficina del Matadero y alumbrado; acuda que se admitirán las proposiciones que hicriere siendo arregladas al pliego de condiciones formado al efecto; teniendo entendido que para su remate está señalado el día 11 del corriente y hora de las once de su mañana en las Casas Consistoriales de esta ciudad.

ANUNCIOS.

Todos los interesados que hayan presentado recibos de caballos requisados en la casa de D. Lorenzo Bueno, vecino de esta ciudad, con arreglo al aviso que se dió por el Boletín de 18 de Mayo del presente año, acudirán á dicho Sr. Bueno para enterarles del resultado de este asunto, y al mismo tiempo presentarán el contrarecibo que á cada uno se le dió al presentar el original.

La escuela de primeras letras de la villa de Laguna de Contreras se halla vacante, á la cual concurren todos los niños y niñas comprendidos desde la edad de cinco á doce años: su dotación con arreglo á la ley de Julio de 1838 consiste en 1100 rs. vn. pagados vecinalmente por carecer de Propios, y además 150 rs. que dan de retribución los padres de los niños, todo lo cual se entregará cobrado por el Ayuntamiento al agraciado: además se le dará corta de leña, y con las mismas cargas que un vecino. El que guste hacer pretension lo verificará dirigiendo sus solicitudes al Ayuntamiento de dicha villa hasta el día 26 del corriente en el cual se proveera, debiendo estar autorizados de Real título de tales maestros.

Se halla vacante la escuela de primeras letras del pueblo de Encinillas, partido de Segovia, su dotación con arreglo á la ley de 21 de Julio de 1838, 1100 rs. vn., además las cuotas que satisfagan los padres de los niños y casa de valde: los que deseen optar á la misma, dirigirán sus solicitudes al Ayuntamiento de dicho pueblo, bajo el concepto de que han de estar autorizados por Real título de tales maestros, y que su provision se ha de verificar el 26 del actual.

Se halla vacante la escuela de primeras letras del pueblo de Zarzuela del Monte, su dotación con arreglo á la ley de 21 de Julio de 1838, en 1100 rs. vn. satisfechos de propios, y si estos no alcanzasen por reparto vecinal, como las demas cargas municipales; y 500 rs. poco mas ó menos además de la cuota que acostumbran á satisfacer los padres de los niños, libre de contribucion ordinaria: los que quierán aspirar á la misma, dirigirán sus solicitudes al secretario de Ayuntamiento, francos de porte, acompañando copia del Real título de tales maestros, bajo el concepto que se reciben los memoriales hasta el día 20 y su provision será el día 24 del presente mes.

Se halla vacante la escuela de primeras letras de Villaverde de Iscar, su dotación 1100 rs. anuales y además lo que paguen los padres de los niños, y casa de valde: se señala para su provision el término de un mes. Los aspirantes á dicho magisterio dirigirán sus solicitudes al Ayuntamiento del espresado pueblo, franco de porte; y han de estar provistos del correspondiente Real título.

Se halla vacante la escuela de primeras letras del pueblo de Fuentepiñel, partido de Cuellar, su dotación 1100 rs. anuales, casa de valde y las cuotas que acostumbran satisfacer los padres de los niños. Los sujetos que quierán optar á la misma dirigirán sus solicitudes al Ayuntamiento de dicho pueblo, bajo el concepto de que han de estar autorizados con el correspondiente Real título de tales maestros de primeras letras, y que su provision se verificará el día 24 del corriente mes de Diciembre.

Revista política sobre la marcha seguida sobre los diversos Ministerios que se han sucedido en España desde el año de 1834 hasta 1839, bajo el sistema representativo. Por D. José María de Aurrecochea, antiguo Intendente de ejército desde 1820.

Se halla de venta en Segovia en la redacción del Boletín oficial.

Vida y hechos de Ramon Cabrera, con una reseña de sus principales campañas, con su retrato bien grabado.

Escusado es recomendar una obra cuyo título se presenta con todo interés y celo de curiosidad que se puede inspirar. Igual y mayor derecho tiene á ser leida esta historia que la de los célebres Tiranos de todas épocas.

Se halla á 8 rs. en rustica en esta ciudad en casa de Domingo Alejandro.